



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 050-2013-INDECI/6.0

San Isidro, 02 de Julio de 2013

VISTOS:

El Memorando N° 128-2013-INDECI/13.0 de fecha 13 de Junio del 2013, expedido por la Directora (e) de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas y el Memorando N° 050-2013-INDECI/17.3 de fecha 13 de Junio del 2013 expedido por el Director de la Dirección Desconcentrada de Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 128-2013-INDECI/13.0 de fecha 13 de Junio del 2013, la Directora (e) de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas informa a la Secretaria General que el Taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN", se dictará en la ciudad de Moquegua los días 09 y 10 de Julio del 2013, el mismo que ha sido registrado en el intranet con el código N° 1234, cuya realización será informada a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Director de la Dirección Desconcentrada de Tacna, mediante Memorando N° 050-2013-INDECI/17.3 de fecha 13 de Junio del 2013, es necesario proceder a otorgar la suma de S/. 2,589.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), que permitan cubrir los gastos del Taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN", a desarrollarse los días 09 y 10 de Julio del 2013, en la ciudad de Moquegua;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 Art. 40° "Encargos" a personal de la Institución: 40~~5~~ - Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, de fecha 18 de Abril del 2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al señor Jorge Luis de Lama Infante, Director de la Dirección Desconcentrada de Tacna, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/. 2,589.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Meta 0105, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 574-2013, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan cubrir los gastos del Taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN", a desarrollarse en la ciudad de Moquegua, del 09 al 10 de Julio del 2013, cuyo periodo de ejecución del gasto es del 08 al 10 de Julio del 2013.

Artículo Segundo.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CAROLINA CERONI MENDOZA
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil